

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00612-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 1 cuaderno de 42 folios, informándole que la demandada SANDRA NATHALIA FLOREZ DOMINGUEZ se notificó personalmente el 11/12/2019 y el demandado EDGAR ORLANDO DOMÍNGUEZ NIÑO allegó contestación de demanda, para proveer.

Bucaramanga, 07 de Julio de 2020

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**Bucaramanga, 07 de Julio de 2020

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el escrito radicado por las partes el 13 de enero de 2020 (f. 25), este Despacho dispone, TENER NOTIFICADO por conducta concluyente a **EDGAR ORLANDO DOMÍNGUEZ NIÑO**, de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que admite la demanda, a partir del 13 de enero de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito contentivo de los hechos exceptivos propuestos por los demandados, quienes actúan en nombre propio (folio 24 a 42), este Despacho, tiene por contestada la demanda dentro del término respectivo.

De las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado, por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. <u>31</u>, hoy <u>08 de Julio de 2020</u> y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p align="center">MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
